

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1379 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2020

Arq. Angélica Sosa de Perovic
ALCALDESA MUNICIPAL a.i. DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

NOTA MARGINAL: El numeral 3 del Artículo 19 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N°1379, de 18 de diciembre de 2020, queda sin efecto en virtud de la Sentencia Constitucional N° 136/2025, de 19 de septiembre de 2025, emitida por la Sala Constitucional Segunda del Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz.

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

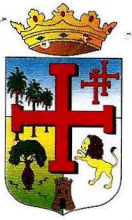
“LEY DE AMPLIACIÓN, ARBORIZACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE LA AVENIDA MONSEÑOR RIVERO, EL CRISTO Y SU ENTORNO URBANO: GRAN PUERTA DE EL CRISTO”

Artículo 1. (OBJETO).- La presente Ley Autonómica Municipal tiene por objeto aprobar una política municipal de ampliación, arborización y revitalización de la Avenida Monseñor Rivero, El Cristo y su entorno urbano, del Municipio de Santa Cruz de la Sierra. La presente Ley se inspira en la Visión “La Avenida Monseñor Rivero, el Cristo y su Entorno será el gran espacio metropolitano de actividades diversas donde ciudadanos y visitantes se encuentran y disfrutan de la hospitalidad y culturas cruceñas”

Artículo 2. (FINES).- La presente Ley Autonómica Municipal tiene por finalidad:

1. Fortalecer la identidad y culturas cruceñas.
2. Potenciar la interacción social a través de actividades recreativas, de descanso y contemplación, culturales y educativas, comerciales y de servicio.
3. Mejorar la calidad ambiental y calidad urbana de la Avenida Monseñor Rivero, la intersección de El Cristo Redentor y las calles y plazas de su entorno.
4. Incrementar la densidad arbórea en la Avenida Monseñor Rivero, calles y plazas de su entorno.
5. Ampliar la superficie exclusivamente peatonal en la Avenida Monseñor Rivero, calles y plazas de su entorno.
6. Convertir a la zona en espacio urbano ordenado, atractivo, seguro, amigable, social y económicamente sostenible.
7. Propiciar el desarrollo armónico de las actividades comerciales y de servicio con actividades sociales, recreativas y culturales.
8. Consolidar a la intersección de El Cristo como hito urbano, convirtiéndolo en referencia metropolitana.
9. Facilitar el uso y vitalidad urbana permanente, diurna y nocturna, de la Avenida Monseñor Rivero, sus calles y plazas adyacentes.
10. Promover inversiones privadas en la zona y su entorno, favorecedoras de un uso comercial, de servicios y turismo, compatible con las actividades sociales, culturales y recreativas.
11. Incentivar normativamente una densificación residencial, comercial y de servicios de calidad metropolitana.
12. Revitalizar espacios públicos (aceras y calzadas), reafirmando la gestión municipal.
13. Ampliar la superficie útil de aceras de los actuales 25.979,00 m² (sin incluir las actuales plaza del estudiante ni plaza del Palacio de Justicia) a 42.596,00 m² de superficie útil peatonal exclusiva.

Artículo 3. (ÁMBITO DE APLICACIÓN).- Las disposiciones de la presente Ley Autonómica Municipal, son de aplicación y cumplimiento obligatorio para los habitantes de toda la jurisdicción del municipio de Santa Cruz de la Sierra.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Artículo 4. (MARCO LEGAL).

- a) La Constitución Política del Estado.
- b) Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez".
- c) Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.
- d) Ley Autonómica Municipal N° 012/2014.
- e) Ley Autonómica Municipal N° 210/2015. (Arborización)
- f) Código de Urbanismo y Obras (Construcción y Uso de suelo)

Artículo 5. (PLAZA CULTURAL SEMISUBTERRÁNEA).- I En los dos primeros tramos de la Avenida Monseñor Rivero, en su intersección con el Primer Anillo, se construirá la Plaza Cultural Semisubterránea. Este espacio público se convertirá en foco potenciador del sector y entorno y articulador de la Avenida con el Centro Histórico de la ciudad. Esta Plaza conectará peatonalmente las actuales Plaza del Estudiante (Manzano 17 de la U.V. 14) y Plaza del Palacio de Justicia (Manzano 4 de la U.V. 1) con la nueva Plaza-Alameda (Manzano 156 del C-1) a construirse en el primer tramo de la Avenida Monseñor Rivero.

II. Esta Plaza se desarrolla, distribuye e integra con los tres espacios públicos mencionados (Plazas del Estudiante, del Palacio de Justicia y Plaza Alameda). La conexión o flujo peatonal entre ellos se efectuará a nivel subterráneo, en nivel ubicado por debajo del Primer Anillo (Av. Cañoto) y la Avenida Monseñor Rivero, ofreciendo total seguridad y condiciones paisajísticas y lúdicas atractivas y motivadoras del encuentro social, propiciando el encuentro multicultural y el fortalecimiento del espíritu hospitalario del cruceño.

III. La Plaza tendrá una superficie útil de 3.583,00 m² y presentará dos tipos de espacio: el abierto y el cubierto. El espacio abierto contempla las superficies de aproximación escalonadas, que paisajísticamente forman parte integral de las plazas de los Manzanos 17, 4 y 156 y sus características está normadas en los Artículos 6, 7 y 8 de la presente Ley Municipal. Las tres bocas tendrán tratamiento muralístico diferenciado, desarrollando temas de la cultura, la naturaleza y la identidad cruceña.

IV. El espacio cubierto de la Plaza Cultural Semisubterránea tendrá las siguientes características:

- a) Tendrá condiciones de fluidez peatonal, dada la condición escalonada y amigable de sus bocas de acceso y la diferencia de nivel con las vías de tráfico vehicular.
- b) Tendrá tratamiento paisajístico y mobiliario urbano, complementado con locales públicos, de preferencia locales gastronómicos y de servicios con atención las 24 horas, así como caseta de información turística y centro de seguridad municipal, en el marco de políticas municipales para espacios similares.
- c) Tendrá sanitarios diferenciados con capacidad para responder adecuadamente a las demandas de plazas en condiciones de aglomeración mediana.
- d) Tendrá acceso directo al Estacionamiento Público Municipal.
- e) Tendrá condiciones estructurales y funcionales que favorezcan su integración con una futura estación de sistema de transporte público masivo (BRT u otro).
- f) Tendrá solado idéntico al sector abierto de la Plaza.
- g) Tendrá mobiliario urbano de uso libre, independiente de los sectores de servicio.
- h) Tendrá luminarias públicas las 24 horas.
- i) Tendrá mecanismos automáticos de evacuación de aguas pluviales.
- j) Tendrá baños públicos. La construcción o readecuación de baños de uso público, se realizan con inversión municipal o estableciendo mecanismos de financiamientos a través de concesiones conforme a normativa vigente en concordancia con la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 261 "Ley de Baños".

Artículo 6. (ALAMEDA Y PLAZA SEMISUBTERRÁNEA SUR).- I. El primer tramo de la Avenida Monseñor Rivero, comprendido dentro del primer anillo, será intervenido parcialmente en su trayecto desde la Calle 24 de Septiembre hasta las Avenidas Uruguay y Cañoto, eliminando la calzada poniente e integrando el camellón central con la acera del



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

mismo lado, generando una plaza alameda de 22,60 m de ancho con una superficie de al menos 2.509,00 m².

II. Esta intervención realizada en el tramo ubicado entre los Manzanos 136 del C-1 y 155 del C-1, y el Primer Anillo (Inicio de las avenidas Uruguay hacia el poniente y Cañoto hacia el naciente) incluye:

- a) La eliminación de la calzada del sector poniente.
- b) La integración de la acera poniente del Manzano 136 del C-1 con el camellón central, conformando una plaza-alameda.
- c) La ampliación de la calzada naciente.

III. Estas obras de intervención en el sector exigirán:

- a) Retiro de todas las intervenciones privadas preexistentes que ocupen parcial o totalmente las aceras públicas, sin excepción.
- b) Remoción del enlosado de acera y camellón central actuales.
- c) Remoción del enlosetado actual y de los cordones de acera del sector poniente.
- d) Readecuación de los sistemas de alcantarillado pluvial y cloacal.
- e) Nivelación de la nueva alameda-plaza con la acera.
- f) Excavaciones escalonadas en el sector norte.
- g) Preservación de todos los árboles preexistentes.

IV. La Plaza Alameda presentará las siguientes características:

- a) Tendrá dos sectores: la zona horizontal a nivel de acera y la zona escalonada de la plaza semisubterránea, ésta última coincidiendo con el sector norte de la calzada eliminada. La zona escalonada ocupará 863,00 m².
- b) Tendrá enlosado peatonal de alto tráfico de piedra granítica, tanto en el sector de plataformas horizontales como en las escalinatas y rampas.
- c) Tendrá enlosado estriado para personas con discapacidad visual, a lo largo del paseo de circulación libre y conexiones con los cruces peatonales.
- d) Tendrá nuevos árboles en la zona ganada a la calzada, enfatizando especies nativas de copa frondosa.
- e) Tendrá murales alusivos a la cultura social cruceña.
- f) Tendrá tratamiento paisajístico contemporáneo.
- g) Tendrá mobiliario urbano para el descanso y la contemplación.
- h) Tendrá sistema de drenaje continuo, con rejillas de acero.
- i) Tendrá luminarias de mediana altura (3,00) y embutida (suelo)
- j) Tendrá sistema de seguridad de cámaras de vigilancia y alarmas.
- k) Tendrá mobiliario urbano para el descanso y la contemplación, con asientos de madera.
- l) Tendrá señalética de orientación peatonal, para ciclistas y personas con limitaciones visuales y acústicas.

Artículo 7. (AMPLIACIÓN PLAZA DEL ESTUDIANTE Y PLAZA SEMISUBTERRÁNEA NOROESTE).- I. La Plaza del Estudiante (Manzano 17 de la U.V. 14) se ampliará incorporando el camellón central y la actual calzada adyacente de la Avenida Monseñor Rivero, incrementando 1.330,00 m² de superficie de espacio público. La Plaza crecerá de 10.035,00 m² a 11.364,00 m² de superficie.

II. Bajo parte de la Plaza del Estudiante se construirá el sector poniente del Estacionamiento Público Municipal subterráneo (Normado en el Artículo 14 de la presente Ley), el cual tendrá uno de sus accesos por la Calle Alcides D'Orbigny, acera norte de la Plaza.

III. En la esquina Sudeste de la Plaza del Estudiante, hacia la Avenida Cañoto (Primer Anillo) se desarrolla escalonadamente el sector Noroeste de la Plaza Cultural Semisubterránea, que sirve como boca de conexión con la Plaza del Palacio de Justicia (Manzano 4 de la U.V. 1) y la nueva Plaza Alameda del primer tramo de la Avenida Monseñor Rivero. La intervención será de 1.244,00 m².



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

IV. Estas obras de intervención en el sector exigirán:

- a) Remoción del enlosado de acera y camellón central actuales.
- b) Remoción del enlosetado actual y de los cordones de acera.
- c) Readequación de los sistemas de alcantarillado pluvial y cloacal.
- d) Nivelación de la Plaza con la calzada.
- e) Excavaciones escalonadas en el sector Sudeste.
- f) Preservación de todos los árboles preexistentes.

V. La Ampliación de la Plaza del Estudiante y Plaza Cultural Semisubterránea presentará las siguientes características:

- a) Tendrá dos sectores: la zona mayormente horizontal al nivel actual de la Plaza y la zona escalonada del sector Sudeste de la plaza semisubterránea.
- b) Tendrá enlosado peatonal de alto tráfico de piedra granítica, tanto en el sector de plataformas horizontales como en las escalinatas y rampas.
- c) Tendrá enlosado estriado para personas con discapacidad visual, a lo largo del paseo de circulación libre y conexiones con los cruces peatonales.
- d) Tendrá nuevos árboles en la zona ganada a la calzada, enfatizando especies nativas de copa frondosa.
- e) Tendrá murales alusivos a la historia cruceña.
- f) Tendrá tratamiento paisajístico contemporáneo.
- g) Tendrá mobiliario urbano para el descanso y la contemplación, con asientos de madera.
- h) Tendrá señalética de orientación peatonal, para ciclistas y personas con limitaciones visuales y acústicas.
- i) Tendrá nuevas instalaciones eléctricas, sanitarias, hidráulica y de drenaje, en función a lo que exija la intervención.

Artículo 8. (PLAZA SEMISUBTERRÁNEA NORESTE).- I. La Plaza del Palacio de Justicia, (Manzano 4 de la U.V. 1) en convenio interinstitucional expreso con el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, podrá incorporar, sin detrimento de la propiedad del Poder Judicial sobre la misma, el sector noreste de la Plaza Cultural Semisubterránea.

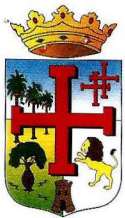
II. En la esquina Sudoeste de la Plaza del Palacio de Justicia, hacia la Avenida Uruguay (Primer Anillo) se desarrollará escalonadamente el sector Noreste de la Plaza Cultural Semisubterránea, que sirve como boca de conexión con la Plaza del Estudiante (Manzano 4 de la U.V. 1) y la nueva Plaza Alameda del primer tramo de la Avenida Monseñor Rivero (Manzano 156 del C-1). La superficie a intervenir en el terreno de propiedad del Poder Judicial será de 432,00 m².

III. Estas obras de intervención en el sector exigirán:

- a) Remoción del enlosado de acera actual.
- b) Excavaciones escalonadas.
- c) Preservación de todos los árboles preexistentes.

IV. El sector noreste de la Plaza Cultural Semisubterránea presentará las siguientes características:

- a) Tendrá un sector escalonado que se desarrolla directamente desde la Plaza del Palacio de Justicia.
- b) Tendrá enlosado peatonal de alto tráfico de piedra granítica en las escalinatas y rampas, así como en el sector inferior semisubterráneo.
- c) Tendrá murales alusivos a la historia del civismo cruceño.
- d) Tendrá tratamiento paisajístico contemporáneo.
- e) Tendrá mobiliario urbano para el descanso y la contemplación.
- f) Tendrá señalética de orientación peatonal, para ciclistas y personas con limitaciones visuales y acústicas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

- g) Tendrá nuevas instalaciones eléctricas, sanitarias, hidráulica y de drenaje, en función a lo que exija la intervención.

Artículo 9. (TÚNEL BAJO AVENIDAS CAÑOTO Y MONSEÑOR RIVERO).- I. Para conectar los tres sectores de la Plaza Cultural Semisubterránea, y como parte esencial de la misma, se construirá un túnel que conecte los Manzanos 156 de la C-1, 17 de la U.V. 14 y 4 de la U.V. 1, pasando por debajo de la calzada y camellón central del Primer Anillo (Avenida Cañoto) con una superficie de 671,85 m², y por debajo de la calzada sur-norte de la Avenida Monseñor Rivero con una superficie de 93,00 m². Este túnel pasará por debajo de parte de las Plazas del Estudiante y del Palacio de Justicia, así como de aceras del Manzano 156 del C-1.

II. Estas obras de intervención en el sector exigirán:

- a) Remoción del enlosado de acera actual.
- b) Excavaciones.
- c) Modificaciones y adecuaciones de las instalaciones hidráulicas, sanitarias y pluviales.

III. Las características del espacio interior del túnel son las normadas para la Plaza Cultural Semisubterránea, detalladas en los Artículos 6, 7, y 8 de la presente Ley.

Artículo 10. (REDUCCIÓN DEL CAMELLÓN CENTRAL).- I. El actual camellón central de la Avenida Monseñor Rivero se reduce de 9,80/7,70 m a 1,0 m, entre los manzanos 14-A, 14, 15, 16 y 17 de la U.V. 14, y los manzanos 1-A, 1, 3 y 4 de la U.V. 1, de manera de:

- a) Ampliar las aceras laterales (sectores poniente y naciente).
- b) Preservar la mayor parte de los árboles y palmeras preexistentes.
- c) Separar las vías de circulación vehicular opuestas, ofertando un espacio de descanso intermedio seguro para el peatón.
- d) Permitir el plantío de hilera de palmeras en toda su extensión.
- e) Permitir la colocación de luminarias generales, intermedias y paisajísticas.
- f) Permitir la colocación de señalética y semaforización peatonal y vehicular.

II. Este camellón divisor, ya reducido, tendrá las siguientes características:

- a) Preservará los árboles, palmeras y arbustos preexistentes, siempre que coincidan con el eje del camellón. Se hará lo posible por trasladar aquellas especies que no coincidan, buscando colocarlas en eje.
- b) Tendrá palmeras Motacú (*Attalea phalerata*) cada 4,00 m (mínimo 3,70 y máximo 4,30m, variables en función al tramo). Se colocarán en hilera en el mismo eje, afianzando visualmente el eje de la Avenida.
- c) Cada palmera tendrá una jardinera hundida con rejilla protectora de acero.
- d) Tendrá solados de granito al mismo nivel de la calzada, con la pendiente pluvial necesaria.
- e) Tendrá bolardos de hierro fundido cada 4,00 m (mínimo 3,70 y máximo 4,30m, variables en función al tramo). Se colocarán en coincidencia con las palmeras.
- f) Tendrá franjas sonorizadoras de 20 cm de ancho, de granito o piedra de color claro.
- g) Tendrá luminarias en altura elevada (6,00 m) abierta y doble
- h) Tendrá luminarias de media altura (3,00) pudiendo o no el poste coincidir con el poste de luminarias de altura elevada.
- i) Tendrá luminarias embutidas en el solado, enfatizando el ritmo de las palmeras, con fines paisajísticos.
- j) Tendrá semáforos peatonales y vehiculares, provistos con controles para personas con alguna discapacidad.
- k) Tendrá señalética de orientación general, de emergencia y para personas con alguna discapacidad.
- l) Tendrá sistema de drenaje pluvial con canal continuo con reja de acero a lo largo del recorrido.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Artículo 11. (AMPLIACIÓN DE ACERAS DE AV. MONSEÑOR RIVERO).- I. Las aceras de la Avenida se ampliarán, como mínimo de entre 2,65 m y 4,44 m de ancho a entre 7,77 m y 10,45 m de ancho, en los manzanos 14-A, 14, 15, 16 y 17 de la U.V. 14, y los manzanos 1-A, 1, 3 y 4 de la U.V. 1, en los tramos comprendidos entre el Primer Anillo y el Segundo Anillo. En el primer tramo, dentro del Primer Anillo, la acera naciente se ampliará en el Manzano 155 del C-2. Las nuevas condiciones de la acera opuesta poniente están normada en el Artículo 6.

La verificación técnico-legal de la línea municipal determinará el ancho definitivo de las aceras ampliadas en cada manzano de la Avenida.

II. Esta ampliación de aceras se realiza reemplazando parcialmente la calzada original, avanzando a partir de la línea municipal verificada. Las medidas finales incluirán:

- a) La antigua acera o vía pública peatonal.
- b) La nueva acera ganada a la actual calzada.

III. Estas obras de ampliación de aceras exigirán:

- a) Retiro de todas las intervenciones privadas preexistentes que ocupen parcial o totalmente las aceras públicas, sin excepción.
- b) Remoción del enlosado de acera actual.
- c) Remoción del enlosetado actual y de los cordones de acera.
- d) Readecuación de los sistemas de alcantarillado pluvial y cloacal.
- e) Nivelación de las aceras (antiguas y nuevas) con la calzada, lo que incluye nuevas pendientes de desagüe pluvial.
- f) Preservación de árboles preexistentes que coincidan con las circulaciones peatonales. Se hará lo posible por trasladar aquellas especies que no coincidan, buscando colocarlas en eje.

IV. Las aceras, una vez ampliadas, tendrán las siguientes características:

- a) Tendrán el mismo nivel las aceras con la calzada y el camellón reducido, definiéndose pendientes mínimas pero efectivas de drenaje pluvial.
- b) Tendrá enlosado peatonal de alto tráfico en todo el ancho de la acera, con dos tonalidades de piedra granítica, una para el sector de circulación libre y uso público irrestricto, y otra para el sector controlado y limitado de atención de restaurantes.
- c) Tendrá enlosado estriado para personas con discapacidad visual, a lo largo del paseo de circulación libre y conexiones con los cruces peatonales.
- d) Tendrá enlosado estriado (sonorizado) en el límite de la zona peatonal con la ciclo vía.
- e) Tendrá árboles nuevos plantados cada 8,00 m, enfatizando especies nativas de copa frondosa.
- f) Tendrá jardineras coincidentes con cada árbol y con ancho que facilite la separación entre la zona de circulación libre y la de circulación controlada.
- g) Tendrá referencias históricas en los espacios de transición (tótem, pedestales, bustos, etc.)
- h) Tendrá mobiliario urbano para el descanso y la contemplación, con asientos de madera.
- i) Tendrá estacionamientos de bicicletas en sectores establecidos.
- j) Tendrá sistema de drenaje continuo, con rejillas de acero.
- k) Tendrá luminarias de mediana altura (3,00) y embutida (suelo)
- l) Tendrá sistema de seguridad de cámaras de vigilancia y alarmas.
- m) Tendrá semaforización peatonal, para ciclistas y personas con limitaciones visuales y acústicas.
- n) Tendrá señalética de orientación peatonal, para ciclistas y personas con limitaciones visuales y acústicas.
- o) Tendrá nuevas instalaciones eléctricas, sanitarias e hidráulicas, en función a lo que exija la intervención.
- p) Se buscará eliminar el tendido aéreo de cables de energía eléctrica y de telecomunicaciones a la largo de la Avenida y plazas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Artículo 12. (CICLOVÍAS DE LA AVENIDA MONSEÑOR RIVERO).- I. Se construirá dos ciclovías, de un solo sentido cada una, ubicadas en ambas calzadas de la Avenida Monseñor Rivero, adyacentes a las aceras de los manzanos 14-A, 14, 15, 16 y 17 de la U.V. 14, y los manzanos 1-A, 1, 3 y 4 de la U.V. 1., conectando la Avenida Uruguay (Primer Anillo) con el segundo anillo (Avenida Cristóbal de Mendoza) en el sector naciente y conectando la Avenida 26 de Febrero (Segundo Anillo) con la Calle D'Orbigny, para continuar hasta la Calle Libertad.

II. Las ciclovías tendrán las siguientes características:

- a) Tendrán un ancho de 1,50 m incluyendo las bandas de borde, bolardos y franjas estriadas (sonorizadores).
- b) Tendrán el mismo nivel de las aceras y las calzadas, definiéndose pendientes suaves con fines de drenaje pluvial.
- c) Tendrán enlosado de granito de tonalidad verde, con señalética de suelo incorporada.
- d) El enlosado estriado (sonorizado) y bolardos de hierro fundido contribuirán a su demarcación lateral hacia la calzada.
- e) Tendrán bolardos plásticos de orientación y seguridad en las proximidades de las franjas de cruce peatonal (cebras).
- f) Estarán complementadas por estacionamientos especiales en el sector de circulación libre de las aceras ampliadas.
- g) Tendrán semaforización peatonal, para ciclistas y personas con limitaciones visuales y acústicas.

III. La Ciclovía del primer tramo de la Avenida Monseñor Rivero, a construirse al lado de la acera ampliada el Manzano 155 del C-2, tendrá las mismas características anteriores en un solo sentido, de sur a norte.

Artículo 13. (TRASLADO DE CALZADAS DE LA AVENIDA MONSEÑOR RIVERO).-

I. Se trasladará parcialmente el sector de calzadas de la Avenida Monseñor Rivero, como consecuencia de la reducción del camellón y la ampliación de las aceras de los manzanos 14-A, 14, 15, 16 y 17 de la U.V. 14, y los manzanos 1-A, 1, 3 y 4 de la U.V. 1.

II. Estas obras de traslado de calzadas exigirán las siguientes tareas:

- a) Retiro de la mayor parte del camellón central.
- b) Remoción del enlosado actual y de los cordones de acera y del camellón.
- c) Readecuación de los sistemas de alcantarillado pluvial y cloacal.
- d) Nivelación de la calzada con las aceras (antiguas y nuevas), lo que incluye nuevas pendientes de desagüe pluvial.
- e) Traslado o reemplazo de árboles preexistentes que coincidan con el nuevo sector de calzada.

III. Las nuevas calzadas tendrán las siguientes características:

- a) Tendrán un ancho de 6,00 m para dos carriles.
- b) Tendrán el mismo nivel de las aceras y las ciclovías, definiéndose pendientes suaves con fines de drenaje pluvial.
- c) Tendrán enlosado de granito de altísimo tráfico tonalidad verde, colocado sobre losa de hormigón de alta resistencia.
- d) El enlosado de granito tendrá señalética de suelo incorporada.
- e) Tendrá enlosado estriado (sonorizado) y bolardos de hierro fundido en sus límites laterales, con la acera y con el camellón central.
- f) Tendrá bolardos plásticos de orientación y seguridad en las proximidades de las franjas de cruce peatonal (cebras).
- g) Tendrá semaforización vehicular, peatonal, para ciclistas y personas con limitaciones visuales y acústicas.

Artículo 14. (ESTACIONAMIENTO PÚBLICO MUNICIPAL).- I. Se construirá un estacionamiento público a nivel subterráneo, por debajo de la acera y calzada de la Calle



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Alcides D'Orbigny entre los Manzanos 3 y 4 de la U.V. 1, de la nueva calzada de la Avenida Monseñor Rivero entre los Manzanos 17 de la U.V. 14 y 4 de la U.V. 1 y de la Plaza del Estudiante ampliada (Manzano 17 de la U.V. 14). Tendrá una capacidad simultánea para 231 vehículos automotores y 50 motocicletas y bicicletas, en 9.120,00m².

II. La construcción de este Estacionamiento implicará lo siguiente:

- a) El retiro del enlosetado, cordones de aceras, aceras y camellones preexistentes.
- b) La modificación parcial del sistema de alcantarillado cloacal y pluvial y otros sistemas subterráneos que hubiere.
- c) La excavación de 50.000,00 m³ de tierra, que no será repuesta, lo que incluye la superficie exigida por la plaza cultural semisubterránea.

III. El Estacionamiento Público Municipal tendrá las siguientes características:

- a) Tendrá dos accesos dobles, vehiculares y peatonales: 1) Al inicio de la Calle Alcides D'Orbigny (entre los manzanos 3 y 4 de la U.V. 1 en esquina con la Calle Beni) y 2) Por la misma Calle Alcides D'Orbigny (en la acera norte del Manzano 17 de la U.V. 14 correspondiente a la Plaza del Estudiante.
- b) La Calle Alcides D'Orbigny se convertirá en Alameda y Calle de tráfico controlado entre los manzanos 3 y 4 de la U.V. 1 (Artículo 15) manteniendo fluidez vehicular entre los Manzanos 17 y 16 de la U.V. 14.
- c) Los accesos peatonales al estacionamiento serán tres: dos de ellos coincidirán con los accesos vehiculares y un tercero lo hará directamente al sector cubierto de la Plaza Cultural Semisubterránea.
- d) Los sistemas de acceso y salida, así como de control de uso de los espacios de parqueo serán automatizados (digitalizados).
- e) Se ofrecerá el servicio con sistema de control por hora.
- f) Las políticas y criterios de uso del estacionamiento se definirán en función de los usuarios convenientes para los fines establecidos en la "Visión" de las obras de ampliación revitalización y arborización de la Avenida Monseñor Rivero, El Cristo y su entorno.
- g) La administración del Estacionamiento Público Municipal será definida en función a leyes municipales vinculadas.

Artículo 15. (ALAMEDA Y PEATONALIZACIÓN CALLE ALCIDES D'ORBIGNY).- I.

El tramo de la Calle Alcides D'Orbigny comprendido entre los Manzanos 4 y 3 de la U.V. 1 será intervenido integralmente, convirtiéndose en estacionamiento a nivel subterráneo y en Alameda y calle controlada a nivel superficial del terreno. La superficie a intervenir en la Calle para ambas funciones será de 3.200,00 m².

II. Estas obras de intervención en la Calle D'Orbigny exigirán:

- a) Retiro de todas las intervenciones privadas preexistentes que ocupen parcial o totalmente las aceras públicas, sin excepción.
- b) Remoción del enlosado de aceras de los Manzanos 3 y 4.
- c) Remoción del enlosetado actual y de los cordones de acera.
- d) Readecuación de las instalaciones eléctricas, sanitarias, hidráulicas y pluviales.
- e) Remoción de los actuales sistemas de alumbrado público.
- f) Excavaciones de toda la calle y parte de las aceras.
- g) Preservar los árboles preexistentes. En los casos de coincidencia de la excavación prevista con árboles de porte mediano o superior, se preservará el cuerpo de tierra que necesitan para sobrevivir apropiadamente.

III. La construcción de la Alameda y Calle controlada peatonalizada tendrá las siguientes características:

- a) Tendrá enlosado peatonal de alto tráfico en la alameda y calle controlada, con dos tonalidades de piedra granítica, una para el sector de circulación libre y uso público irrestricto, y otra para el sector controlado y limitado de atención de restaurantes.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

- b) Tendrá el mismo nivel entre las aceras, alamedas y calles de acceso controlado y Plaza del Palacio de Justicia. Se tendrá pendientes pluviales mínimas necesarias.
- c) La franja de circulación controlada de vehículos tendrá 3,50 m de ancho. Tendrá franja estriada (sonorizador) en sus límites y bolardos de protección cada 4,00 m.
- d) Tendrá Instalaciones eléctricas, de iluminación pública, seguridad y señalética apropiados a las nuevas funciones.
- e) Tendrá nuevos árboles en la zona ganada a la calzada, enfatizando especies nativas de copa frondosa.
- f) Tendrá mobiliario urbano para el descanso y la contemplación.
- g) Tendrá sistema de seguridad de cámaras de vigilancia y alarmas.
- h) Tendrá señalética de orientación peatonal, para ciclistas y personas con limitaciones visuales y acústicas.

Artículo 16. (PEATONALIZACIÓN CALLES SANTA FÉ, CAÑADA STRONGEST Y CASTELNAU).- I. Los tramos de las Calles Santa Fe (entre Manzanos 14 y 15), Cañada Strongest (entre Manzanos 15 y 16) de la U.V. 14 y la Calle Conde Francisco Castelnau (entre los Manzanos 1 y 3) de la U.V. 1, serán peatonalizados, permitiendo el acceso controlado de automotores de los propietarios de inmuebles.

II. Estas calles peatonalizadas se integrarán con la Avenida Monseñor Rivero en cuanto a veredas y calzadas, así como paisajísticamente, de manera de ampliar la zona peatonal arborizada y equipada de todo el entorno urbano. Cada una de ellas tendrá un solo sentido de circulación.

III. Estas obras implicarán:

- a) Remoción del enlosetado actual, de los cordones de acera y aceras actuales.
- b) Retiro de construcciones o jardines actuales ubicados en las aceras públicas.
- c) Readecuación de los sistemas de alcantarillado cloacal y pluvial
- d) Readecuación del sistema de alumbrado público.

IV. La peatonalización de estas calles tendrá las siguientes características:

- a) Tendrá enlosado peatonal de alto tráfico a la ancho de la calle controlada, con dos tonalidades de piedra granítica, una para el sector equivalente a acera y otra para el sector de acceso vehicular controlado.
- b) Tendrá el mismo nivel entre las aceras y calle de acceso controlado con la Avenida Monseñor Rivero. Se tendrá pendientes pluviales mínimas necesarias.
- c) La franja de circulación controlada de vehículos tendrá 3,50 m de ancho. Tendrá franja estriada (sonorizador) en sus límites y bolardos de hierro fundido de protección cada 4,00 m, asegurando que permitan el acceso a los garajes privados.
- d) Tendrá Instalaciones eléctricas, de iluminación pública, seguridad y señalética apropiados a las nuevas funciones.
- e) Tendrá nuevos árboles en la zona ganada a la calzada, enfatizando especies nativas de copa frondosa.

Artículo 17. (PLAZA EDUARDO ABAROA).- La Plaza Eduardo Abaroa, ubicada en el Manzano 1 de la U.V. 1, se integrará al conjunto a través de una adecuación integral de sus niveles de paseos y tratamiento paisajístico y de mobiliario urbano, nivelándose con las aceras y calzada controlada de la Calle Conde Francisco Castelnau.

Artículo 18. (RESTAURACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE BASE Y PEDESTAL DEL MONUMENTO A EL CRISTO REDENTOR).- La Base y Pedestal del Monumento al Cristo Redentor será embellecida y potenciada a través de tres intervenciones:

- a) Fortalecimiento estructural de la Base del pedestal, a través de la construcción de un anillo protector cilíndrico, coincidente con la morfología del pedestal.
- b) Restauración integral del pedestal y sus dos bandejas, respetando el espíritu original.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

- c) Instalación eléctrica e iluminación paisajísticas apropiada para el conjunto vertical, enfatizando la imagen de El Cristo, en el marco de su valor histórico y condición de hito referencial de primer orden para la ciudad.

Artículo 19. (EMBELLECIMIENTO DE INTERSECCIÓN DE EL CRISTO).- Para potenciar la imagen del Monumento a El Cristo Redentor se realizará cuatro intervenciones en los espacios de la intersección de la Avenida Monseñor Rivero y el Segundo Anillo (Avenidas 26 de Febrero y Cristóbal de Mendoza). Ellas son:

1. Tratamiento paisajístico de las esquinas noroeste y noreste:

En las esquinas noroeste (Avenida 26 de Febrero y Avenida Cristo Redentor) y noreste (Avenida Cristo Redentor y Avenida Cristóbal de Mendoza), frente al monumento e independientemente de la resolución de aspectos legales pendientes, se realizará las siguientes obras:

- a) Plantío en alta densidad dos hileras de palmeras de porte mediano y elevado, generando una pantalla verde que sirva de fondo al Monumento de El Cristo, en detrimento de imágenes comerciales o gigantografías.
- b) Colocación en cada esquina de torres con luminarias de efecto paisajístico nocturno en el Monumento y su pedestal.

2. Integración de la esquina sudoeste:

En la esquina sudoeste de la intersección, correspondiente al Manzano 14-A de la U.V. 14 que contiene el Altar Papal, se reemplazará el solado de la plaza y acera, así como el mobiliario urbano e iluminación, integrándolo al resto de la Avenida Monseñor Rivero. Se incluirá torre con luminarias de efecto paisajístico nocturno en el Monumento y su pedestal.

3. Plaza de la esquina sudeste:

En la esquina sudeste, correspondiente al Manzano 1-A de la U.V. 1 que actualmente contiene al edificio de la Fiscalía Departamental, se hará la expropiación del edificio actual de la Fiscalía Departamental y se convertirá todo el manzano en gran plaza jerarquizadora del Monumento al Cristo, la cual contendrá:

- a) Monumento de escala mediana, complementario a la Imagen de El Cristo
- b) Tratamiento paisajístico fortalecedor de las perspectivas hacia el Monumento a El Cristo Redentor. Se incluirá torre con luminarias de efecto paisajístico nocturno en el Monumento y su pedestal.
- c) Fuente de agua iluminada.
- d) Mobiliario urbano.

Todas estas intervenciones se integrarán con las calzadas del último tramo de la Avenida Monseñor Rivero y las calles Fortín Arce y Mónica Von Borries.

Artículo 20. (TRAMO FINAL DE LA AVENIDA MONSEÑOR RIVERO Y CALLES ADYACENTES).- I. El último tramo de la Avenida Monseñor Rivero, entre los Manzanos 14-A de la U.V. 14 y 1-A de a U.V. 1 será intervenido a través de:

- a) Nivelación con la calzada de la Avenida con las aceras y paseos de los Manzanos 14-A de la U.V. 14 y 1-A de a U.V. 1.
- b) Reducción del Camellón central conforme lo normado en el Artículo 10 de la presente Ley.
- c) Tendrá tres carriles en 9 metros, siendo una de ellos exclusivo para permitir el giro a la derecha exigido por la intersección.
- d) Tendrá solado de piedra granítica, franjas estradas (sonorizadoras) y bolardos de seguridad.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

II. Las calles Fortín Arce y Mónica Von Borries serán intervenidas en los 30 metros adyacentes a la Avenida Monseñor Rivero, bajo los mismos criterios de intervención paisajística aplicados a la Avenida Monseñor Rivero.

Artículo 21. (PAISAJISMO-ARBORIZACIÓN-MOBILIARIO-SEGURIDAD).- El paisajismo de la Avenida Monseñor Rivero, El Cristo y su entorno tendrá las siguientes características generales:

- a) Buscará el potenciamiento paisajístico y visual del Monumento a El Cristo.
- b) Plaza cultural semisubterránea potenciadora y atractora de actividades lúdicas familiares, sociales, culturales, apoyada con servicios propios y accesibilidad inclusiva.
- c) Integrará al mismo nivel los cinco componentes de la Avenida Monseñor Rivero: aceras, sector de servicios externos, ciclovía, calzada y camellón, favoreciendo su uso peatonal total en días festivos. Se usará enlosado de piedra granítica de alto tráfico en todos los sectores, favoreciendo la circulación peatonal.
- d) Será equipado con mobiliario para el descanso, la contemplación, la reunión grupal y juegos a lo largo de la Avenida. Se enfatizará el uso de asientos de madera.
- e) Arborización generadora de sombras y espacios estancia de descanso para grupos, incluyendo cobertura controlada en ciertos sectores.
- f) Enfatizará del eje de la Avenida a través de la hilera central de palmeras.
- g) Fortalecerá la identidad cruceña a través de la arborización en base a especies nativas, murales artísticos y monumentos alusivos a la historia y cultura cruceñas, el embellecimiento de la Avenida y fortalecimiento de la imagen de El Cristo Redentor.
- h) Oferta de estacionamientos públicos, favorecedores del uso permanente de la zona.
- i) Accesibilidad inclusiva en toda la Avenida y su entorno.
- j) Semaforización peatonal y vehicular, incluyendo señalizaciones para ciclistas y personas con limitaciones visuales y acústicas.
- k) Señalética de orientación peatonal, para ciclistas y personas con limitaciones visuales y acústicas.
- l) Instalaciones eléctricas, sanitarias e hidráulicas nuevas, en función a lo que exija la intervención.
- m) Iluminación pública de diferentes niveles, asegurando luminosidad apropiada y segura, así como paisajística. Se buscará eliminar el tendido aéreo de cables de energía eléctrica y de telecomunicaciones a la largo de la Avenida y plazas.
- n) Sistema de seguridad de cámaras de vigilancia y alarmas.

Artículo 22. (ORDENAMIENTO DE COMERCIO AMBULANTE).- I. En concordancia con la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 136/2014 "Política Municipal Integral de Abastecimiento y Servicios," se realizará las acciones de control necesarias para no permitir comercio ambulante de ningún tipo en la Avenida Monseñor Rivero, El Cristo y su entorno.

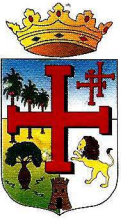
DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- El órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento y ejecución de la presente Ley Autonómica.

Segunda.- El diseño final estará sujeto a modificaciones según nuevos requerimientos técnicos o premisas de diseño.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 14 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, la presente Ley Autonómica Municipal deberá remitirse



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

al Servicio Estatal de Autonomías - SEA para su registro, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Segunda. El Órgano Ejecutivo Municipal a través de las Secretarías Municipales pertinentes, en el plazo de noventa (90) días calendarios a partir de la promulgación de la presente Ley, procederá a implementar la reglamentación correspondiente para su cumplimiento.

DISPOSICIONES ABROGATORIA Y DEROGATORIA

Única.- Quedan abrogadas y derogadas todas las normas y disposiciones contrarias a la presente Ley Autonómica Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en las instalaciones de la Secretaría Municipal de Parques, Jardines y Obras de Equipamiento Social "Parque Los Mangales I", a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil veinte años.


Abg. Franz Javier Sucre Guzman
CONCEJAL PRESIDENTE




Sra. Loreto Moreno Cuellar
CONCEJALA SECRETARIA

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 18 de diciembre de 2020.


Arq. Angélica Sosa de Perovic.
ALCALDESA MUNICIPAL a.i.